



Copia Original
Sec. Gral. Regional
Folio 426 veintiseis

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000101 -2011/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 22 FEB 2011

VISTO:

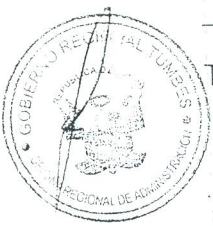
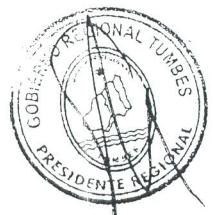
La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000244-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha treinta y uno de marzo de 2010; y el memorandum Nº 125-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PP-GGR y anexos de fecha dieciséis de febrero de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000244-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha treinta y uno de marzo de 2010, se constituyó la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios – CPPAD para el año dos mil diez, de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establece que el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables.

Que, asimismo, el artículo 164 del mismo cuerpo legal señala que el Proceso Administrativo Disciplinario antes indicado será escrito y sumario y



440

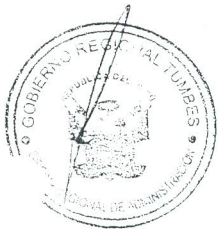
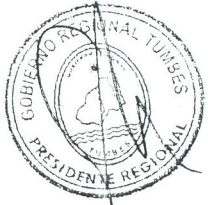
estará a cargo de una comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad.

Que, el artículo 165 del reglamento, establece que: " La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres miembros titulares y contara con tres miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores (...)"

Que, por su parte, el artículo 19 del Reglamento que regula los Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 0396-2004/GOB.REG. TUMBES-P de fecha 22 de julio de 2004, establece que la sede del Gobierno Regional de Tumbes y las Direcciones Regionales Sectoriales, tienen la obligación de constituir comisiones de procesos administrativos disciplinarios, tanto permanente como especiales, según sea la necesidad y el nivel del o los funcionarios a procesar. Las resoluciones que designen las comisiones de procesos administrativos disciplinarios, son inimpugnables y sus integrantes sólo pueden inhibirse en los casos previstos en la ley y en el presente reglamento.

Que, asimismo, el inciso a) del artículo 21 de la norma legal citada, establece que para llevar a cabo los procesos administrativos disciplinarios en la sede del Gobierno Regional de Tumbes, se debe conformar la comisión permanente de procesos administrativos disciplinarios (CPPAD), para aquellos procesos que se instauren los servidores nombrados, cesantes, ex servidores y contratados, desde la categoría auxiliar hasta la categoría F3. La CPPAD, estará conformada por: un funcionario o directivo designado por el titular, quien la preside; el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como secretario, y, un representante de los trabajadores, elegido por voto secreto y universal.

Que, en este orden de ideas, mediante memorandum N° 125-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PP-GGR, de fecha dieciséis de febrero



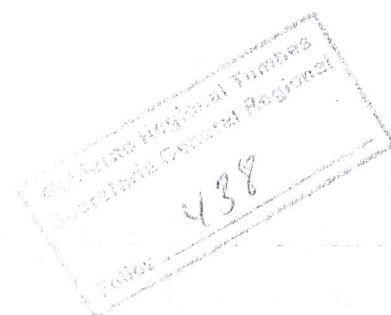
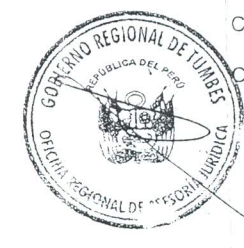
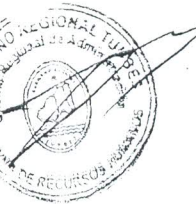
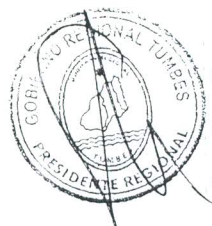
del año 2011, el Gerente General Regional, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica que proyecte la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente, designando a los miembros de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos – CPPAD para el año 2011, de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, comunicando de forma escrita y verbal quiénes son los miembros titulares y suplentes que integran la mencionada comisión.

Que, resumiendo, conforme a las normas legales expuestas y a lo solicitado por la Gerencia General Regional, es procedente constituir la comisión permanente de procesos administrativos disciplinarios - CPPAD, para el año 2011 de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, la cual estará conformada por tres miembros titulares y tres suplentes, de la siguiente manera: un funcionario o directivo designado por el titular, quien la preside; el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como secretario y un representante de los trabajadores.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho por ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONSTITUIR LA COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS – CPPAD** para el año 2011, de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, la cual tendrá a su cargo los procesos administrativos disciplinarios contra los servidores nombrados, cesantes, ex servidores y contratados, desde la categoría auxiliar hasta la categoría F3, quedando conformada de la siguiente manera:



000101

22 FEB 2013
Copia Original
Folios 23
Gobierno Reg. Tumbes
Cuarto Regional

MIEMBROS TITULARES

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y

Acondicionamiento Territorial

: Presidente

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

: Secretario

Representante de los Trabajadores Ing. Enrique Carrasco Palomino

Vocal
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



Doc. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

MIEMBROS SUPLENTE

Gerente Regional de Desarrollo Económico

: Presidente

Sra. Zoila Guerrero Lavalle

: Secretaria

Representante de los trabajadores C.P.C César Fernán Farías Feijoo: Suplente

ARTICULO SEGUNDO.-

NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión señalados en el artículo precedente y a las oficinas competentes de la sede central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Viñas/Dioses
Gerardo Fidel Viñas/Dioses
PRESIDENTE REGIONAL



437